CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.° 030-2024-OCI/0430-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN
PACARÁN - CAÑETE - LIMA

"ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN"

HITO DE CONTROL N.° 2 – PROCESO DE DISTRIBUCIÒN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE MARZO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

SAN VICENTE DE CAÑETE, 1 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 030-2024-OCI/0430-SCC

"ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN"

HITO DE CONTROL N.° 2 – PROCESO DE DISTRIBUCIÒN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

ÍNDICE

		N.º Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFROMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII.	INFORMACIÓN RESPECTO DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII.	INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	17
IX.	CONCLUSIÓN	17
X.	RECOMENDACIONES	17

APÉNDICE

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 030-2024-OCI/0430-SCC

"ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN"

HITO DE CONTROL N.° 2 – PROCESO DE DISTRIBUCIÒN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (OCI-MPC) responsable del Control Concurrente, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0430-2024-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulación contractual.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si el proceso de distribución del Programa del Vaso de Leche, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulación contractual.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: **"Proceso de Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche"** en la Municipalidad Distrital de Pacarán", que se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pacarán, en adelante "Entidad", que está bajo el ámbito del control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete y que ha sido ejecutado del 22 de marzo de 2024 al 1 de abril de 2024 en la Municipalidad Distrital de Pacarán, ubicada en Jr. Miraflores N.° 165 distrito de Pacarán, provincia de Cañete, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, es un programa social alimentario, creado mediante la Ley n.° 24059 "Ley de creación del Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República" de 21 de diciembre de 1984, complementada con la Ley n.° 27470 y sus modificatorias mediante Ley n.° 31554 y Ley n.° 31782; con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la alta calidad de vida de las personas en situación económica precaria, priorizando como beneficiarios de primera necesidad a niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia.

Dicha población es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos, se procederá a empadronar y entregar ración a los niños de 7 a 13 años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados como indigentes y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25% del total de beneficiarios, priorizando la atención de quienes presentan estado de desnutrición, para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del PVL se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la programación mensual afectada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

De otro lado, la Ley n.° 27712[1], Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de junio de 2004, que en su artículo 2° establece que dicho Programa deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños.

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

En ese sentido la Municipalidad Distrital de Pacarán, para atender a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, durante el año fiscal 2024 se le asignó recursos financieros por el importe de S/ 20,114 del cual se puede evidenciar que se tiene como avance el 25 % según se puede apreciar la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Presupuesto asignado para el PVL por la Municipalidad Distrital de Pacarán para el año 2024.

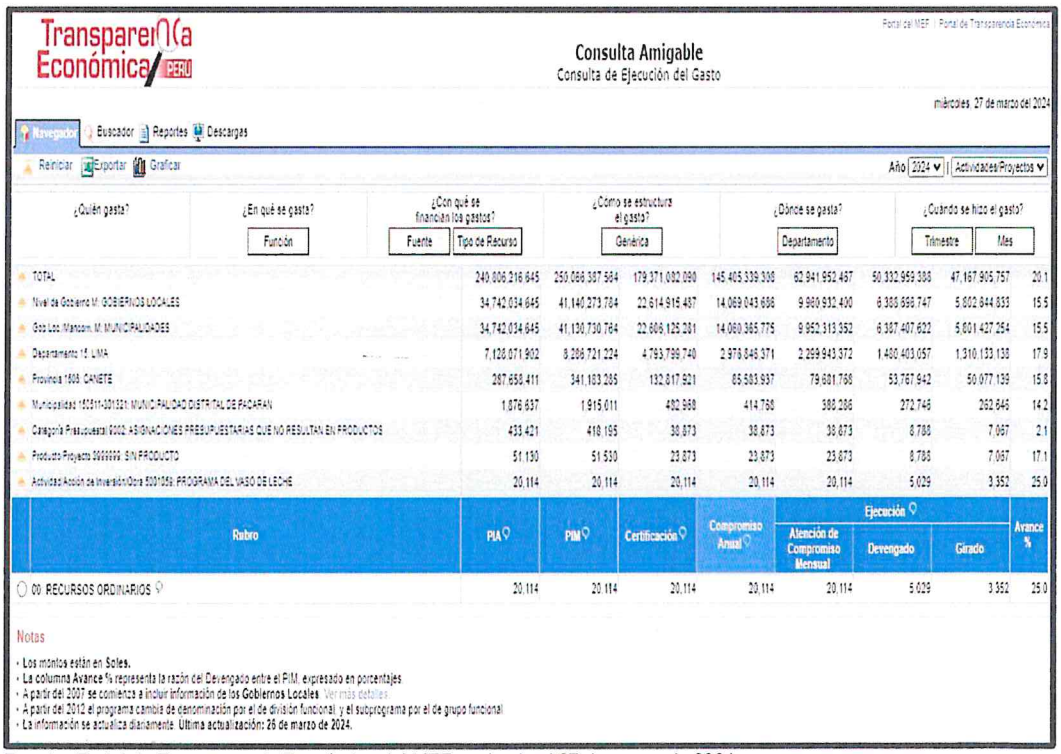

Transparencia Económica PERÚ

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles 27 de marzo del 2024

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2024 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta? Función	¿Con qué se financian los gastos? Fuente	Tipo de Recurso	¿Cómo se estructura el gasto? Genérica	¿Dónde se gasta? Departamento		¿Cuando se hizo el gasto? Trimestre	Mes	
TOTAL		240,006,216,645	250,086,387,984	179,371,092,090	145,405,339,306	62,941,952,487	50,332,959,386	47,167,905,757	20.1
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		34,742,034,645	41,140,373,784	22,614,916,487	14,069,043,656	9,980,932,490	6,388,699,747	5,602,844,933	15.5
Gob Loc Mancom. M: MUNICIPALIDADES		34,742,034,645	41,130,730,784	22,606,125,031	14,060,365,775	9,952,313,352	6,387,407,622	5,601,427,254	15.5
Departamento 15: LIMA		7,126,071,902	8,286,721,224	4,793,799,740	2,978,846,371	2,259,943,372	1,480,403,057	1,310,133,138	17.9
Provincia 1508: CANETE		287,658,411	341,183,285	132,817,921	65,583,937	79,601,766	53,767,642	50,077,139	15.8
Municipalidad 152211-001331: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN		1,876,637	1,915,011	482,988	414,798	388,286	272,746	262,846	14.2
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		433,421	418,195	38,873	38,873	38,873	8,786	7,067	2.1
Producto/Proyecto 3000999: SIN PRODUCTO		51,130	51,530	23,873	23,873	23,873	8,786	7,067	17.1
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5001059: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		20,114	20,114	20,114	20,114	20,114	5,029	3,352	25.0

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	20,114	20,114	20,114	20,114	20,114	5,029	3,352	25.0

Notas
- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional
- La información se actualiza diariamente. Ultima actualización: 26 de marzo de 2024.

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF, revisado el 27 de marzo de 2024.

[1] Ley que modifica la Ley n.° 27472.

Imagen n.° 2
Llegada a la Municipalidad Distrital de Pacarán

Fuente: Toma Fotográfica de la visita realizada a la Municipalidad distrital de Pacarán, el 26 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.° 2: "Proceso de Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Pacarán", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

a) Condición:

Sobre el particular, es pertinente tener en cuenta el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley n.° 27712, que establece: *"(...) El programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. Excepcionalmente, podrá autorizarse mediante Resolución de Alcaldía la entrega de la ración alimenticia en una sola oportunidad en forma semanal equivalente a la misma, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del Centro de Distribución"*

La comisión de control, el 26 de marzo de 2024, realizó la visita a la Municipalidad Distrital de Pacarán, en la cual la representante de la Entidad, la señora María Angela Crisóstomo Carrión, con cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social, atendió a esta comisión de control con lo relacionado al tema de Programa Vaso de Leche.

De la visita realizada, la comisión de control solicitó información la señora María Angela Crisóstomo Carrión, referente a la forma de distribución de las raciones alimentarias a los comités de Pacarán.

Al respecto, la señora María Angela Crisóstomo Carrión, Sub Gerente de Desarrollo Social, manifestó que a la fecha la Entidad distribuye a los siete (7) comités de vaso de leche constituidos y que a cada beneficiario se le distribuye tres (3) tarros de leche de 410 gramos. La Municipalidad Distrital de Pacarán cuenta con los siguientes Comités:

- Comité Jacaya Alta – Kety Victoria Centeno Reynoso.
- Comité Santa Rosa – Flor de María Samán Santos.
- Comité Santa Teresita – Milagros Vásquez Yauricasa.
- Comité Jacayita – Martha Flora de la Cruz Yalle.
- Comité Pueblo Nuevo Romaní – Clavelina Martha Manrique Rojas.
- Comité Niño Jesús – Keissy Mariali Curia Martinez.
- Comité Romaní – Milagros Giuliana de la Cruz Felipe.

Referente a lo manifestado por la señora María Angela Crisóstomo Carrión y de la revisión realizada por la Comisión de Control a la información alcanzada por la Entidad respecto al proceso de distribución de los productos (leche evaporada) del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacarán, se evidenció que no se distribuyeron los productos del Vaso de Leche en los meses de enero y febrero 2024, lo cual denota un retraso en la entrega a los comités y estos a su vez estos a los beneficiarios respecto a la entrega de los tarros de leche, los mismos que fueron adquiridos al proveedor INVERSIONES CHISAL S.R.L. a través de la Orden de Compra n.° 018-2024-MDP de 14 de febrero de 2024, según se muestra a continuación:

V°B°

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

Imagen n.° 3

Orden de compra n.° 018-2024-MDP

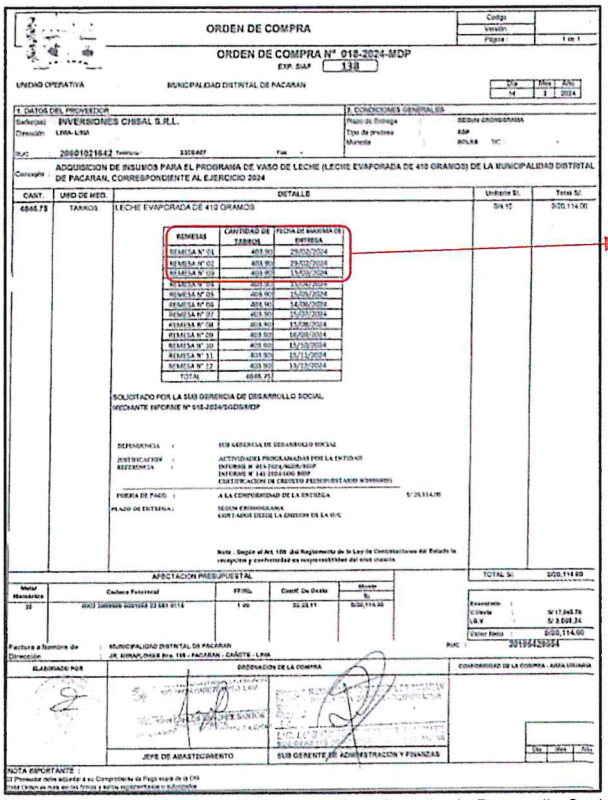

ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA N° 018-2024-MDP

EXP. SIAF 138

UNIDAD OPERATIVA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN

1. DATOS DEL PROVEEDOR
Señor(es): INVERSIONES CHISAL S.R.L.
Dirección: LIMA- LIMA
RUC: 20601021642 Teléfono: 3309407 Fax:

2. CONDICIONES GENERALES
Plazo de Entrega: SEGUN CRONOGRAMA
Tipo de pago: ASP
Moneda: SOLES TC:

Concepto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA DE 410 GRAMOS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

CANT.	UND DE MED.	DETALLE	Unitario S/.	Total S/.
4846.75	TARROS	LECHE EVAPORADA DE 410 GRAMOS	5/4.15	5/20,114.00

REMESAS	CANTIDAD DE TARROS	FECHA DE MAXIMA DE ENTREGA
REMESA N° 01	403.90	29/02/2024
REMESA N° 02	403.90	29/02/2024
REMESA N° 03	403.90	15/03/2024
REMESA N° 04	403.90	15/03/2024
REMESA N° 05	403.90	15/04/2024
REMESA N° 06	403.90	14/06/2024
REMESA N° 07	403.90	15/07/2024
REMESA N° 08	403.90	15/08/2024
REMESA N° 09	403.90	16/08/2024
REMESA N° 10	403.90	15/10/2024
REMESA N° 11	403.90	15/11/2024
REMESA N° 12	403.90	15/12/2024
TOTAL	4846.75	

SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE INFORME N° 013-2024/SGDS/MDP

DEPENDENCIA : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUSTIFICACION : ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD
REFERENCIA : INFORME N° 013-2024/SGDS/MDP
INFORME N° 143-2024-OAG/MDP
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°0000055
FORMA DE PAGO : A LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA S/ 20,114.00
PLAZO DE ENTREGA : SEGUN CRONOGRAMA
CONTADOS DESDE LA EMISION DE LA O/C

Nota : Según el Art. 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta Humanista	Cadena Funcional	FF.RR.	Cant. De Unds	Monto S/.
30	[illegible]	1 00	30.00.11	5/20,114.00

TOTAL S/. 5/20,114.00

Exonerado :
Valor : S/ 17,045.76
I.G.V : S/ 3,068.24
Valor Venta : S/20,114.00

Factura a Nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN RUC : 20196429004
Dirección : JR. ATAHUALPA Nro. 155 - PACARAN - CAÑETE - LIMA

ELABORADO POR | ORDENACION DE LA COMPRA | CONFORMIDAD DE LA COMPRA - AREA USUARIA

JEFE DE ABASTECIMIENTO | SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Día | Mes | Año

NOTA IMPORTANTE :
El Proveedor debe adjuntar a su Comprobante de Pago copia de la O/C
Este Debe ser hecho en las Fechas y Bajo requerimiento e información

Fuente: Documentos entregados por la Sub Gerente de Desarrollo Social.

Ahora, respecto a los bienes correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, el proveedor a través de Nota de Entrega a Almacén n.° 024-2024-ALMACÉN-MDP de 29 de febrero de 2024, Nota de Entrega a Almacén n.° 025-2024-ALMACÉN-MDP de 7 de marzo de 2024 y Nota de Entrega a Almacén n.° 029-2024-ALMACÉN-MDP de 15 de marzo de 2024, hizo entrega (403.896) tarros mensuales tarros de leche gloria, que hacen un total de mil doscientos doce (1212) tarros por los meses de enero, febrero y marzo.

Es así que, la responsable de almacén, el señor Juan Carlos Sánchez Santos, a través de Pedido de Comprobante de Salida n.° 024-2024-ALMACÉN-MDP de 12 de marzo de 2024, Pedido de Comprobante de Salida n.° 025-2024-ALMACÉN-MDP de 12 de marzo de 2024, Pedido de Comprobante de Salida n.° 029-2024-ALMACÉN-MDP de 18 de marzo de 2024 hizo entrega al área usuaria, señora María Angela Crisóstomo Carrión, mil doscientos doce (1212) tarros de leche evaporada entera gloria PVL x 410 gramos, con la finalidad de llevar a cabo la distribución de los productos a los comités de Vaso de Leche.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanel Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

En ese sentido, es de indicar que la Sub Gerente de Desarrollo Social, durante la visita realizada el 26 de marzo de 2024, manifestó a la Comisión de Control que los productos de enero, febrero y marzo de 2024 ya fueron entregados a los beneficiarios, lo que quedó plasmado en el Acta n.° 01-2024-MPY/OCI-SCC-HITO N° 2, según se aprecia a continuación:

Firmado digitalmente por MILLONES NIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

Imagen n.° 4

Acta de nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2

Asimismo, se solicitó la hoja de distribución que comprende la relación de beneficiarios del programa **VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Pacaran, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, lo cual la Responsable de la Oficina del Programa **VASO DE LECHE** señaló que los productos de enero, febrero y marzo de 2024 ya fueron distribuidos y entregados, en su totalidad.

Fuente: Acta nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrito el 26 de marzo de 2024

De la imagen anterior, la representante de la Entidad indicó que a la fecha de la visita realizada el 26 de marzo de 2024, ya se había distribuido los productos del Programa Vaso de Leche a los Comités de Vaso de Leche de: Jacaya Alta, Santa Rosa, Santa Teresita, Jacayita, Pueblo Nuevo Romaní, Niño Jesús y Romaní, los productos entregados a destiempo son correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, lo que evidencia el retraso en la distribución de los productos del programa antes mencionado, situación que afecta el cumplimiento de los objetivos de dicho Programa, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Según lo expuesto, por la representante de la entidad se estaría incumpliendo lo que establece la normativa vigente respecto a la periodicidad de distribución. Además, no existe un documento en la que se establezca una periodicidad de distribución distinta a lo establecido por la normativa vigente.

b) **Criterio:**

- **Ley n.° 27712, que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002.**

"Articulo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche
(…)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
(...)"

- **Ley n.° 31554 – Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

"Artículo 4.- De la ración alimenticia

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, (...)
(...)
El programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...).
(...)

4.5 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.
(...)."

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

c) **Consecuencia:**

La situación antes descrita podría generar el riesgo de incrementar el estado de desnutrición en los beneficiarios y puedan ser vulnerables a la tuberculosis.

2. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE SON ENTREGADOS A PRESIDENTAS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COMITÉS DEL VASO DE LECHE, SIN ESTAR RECONOCIDAS COMO TAL, PONIÉNDOSE EN RIESGO LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA Y EL DESTINO FINAL DE LOS PRODUCTOS A SER ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS.**

a) **Condición:**

El Programa del Vaso de Leche, es un programa social creado mediante Ley n.° 24059, complementada con la Ley n.° 27470 y modificatorias, tiene como finalidad contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida, así como reducir la mortalidad infantil, a través de ella se ofrece una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran, ya que por su precaria situación económica, no estarían en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con sus organizaciones; organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios,

programación, distribución, supervisión y evaluación, siendo responsables a su vez de definir el tipo de alimento con el cual ejecutan el Programa del Vaso de Leche dentro del marco antes señalado, debiendo buscar la eficiencia en la utilización de los productos y ejecución del gasto.

Cabe precisar que en la visita de control realizada el 26 de marzo de 2024 a la Municipalidad Distrital de Pacarán, la responsable del Programa de Vaso de Leche, respecto al documento de reconocimiento de los comités de Vaso de Leche señala en el Acta de visita n.º 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO Nº 2: *"(...) que, No cuenta con la Resolución de reconocimiento de los Comités del Programa de Vaso de Leche (...)"*, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanel Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Imagen n.° 5

Acta de visita n.º 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO Nº 2

La Comisión de Control solicitó los documentos respecto a las Resoluciones de Reconocimiento de los Comités de **VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Pacaran; y a su vez la Resolución del Comité de Administración, ante ello la Responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche manifiesta que NO cuenta con Resolución de reconocimiento de los Comite, pero SI cuenta con Resolución[1] del Comité de

Fuente: Acta nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrito el 26 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

Sin embargo, la Municipalidad Distrital de Pacarán viene entregando los productos del Programa de Vaso de Leche a presidentas que no están reconocidas mediante Resoluciones de Reconocimiento, situación contraria a lo que establece el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 041-2002-PCM, que señala: *"(...) Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro".*

b) Criterio:

- **Ley n.º 27712 – Ley que modifica la Ley 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.**

  "(...)
  2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. (...)"
  Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata (...)".

  ***"Artículo 2.** – Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.*

  ***"Artículo 3.** - Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro. (...)".*

- **Decreto Supremo n.° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, publicado el 26 de mayo de 2002.**

"TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
(...)
"Artículo 2. – *De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:*
(...)
b) Clubes de Madres;
c) Comités de Vaso de Leche; y,
d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos".

"Artículo 3. - *Las organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado".*

TÍTULO II
PERSONERÍA JURÍDICA DE LA OSB CAPÍTULO PRIMERO
(...)
***"Artículo 4. -** En virtud del Artículo 2 de la Ley el Estado reconoce la existencia legal de las OSB y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento. "*

***"Artículo 5. –** (...) Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro. (...)"*

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

c) **Consecuencia:**

La situación descrita, pone en riesgo la atención del Programa del Vaso de Leche y el destino final de los productos alimenticios a ser entregados a los beneficiarios.

3. ENTIDAD EMITIÓ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCER AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE SIN CONSIDERAR LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NO SE REALICEN EN MERITO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

a) **Condición:**

Cabe precisar que en la visita de control realizada el 26 de marzo de 2024 a la Municipalidad Distrital de Pacarán y de la información proporcionada por la responsable del Programa Vaso de Leche se verifica que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 046-2023-ALC-MDP de 17 de marzo de 2023, se reconoció al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche periodo de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1

Relación de Miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
Presidente	CPC. Neptalí Ernesto Rivas Santos	Alcalde de la MDP
Miembro	Lic. María Angela Crisóstomo Carrión	Sub Gerente de Desarrollo Social - MDP
Miembro	Lic. Maritza Estilita Luyo Sandoval	Rpte. del Ministerio de Salud
Miembro	Sra. Martha de la Cruz Yalle	Rpte. de la Organización Distrital del PVL.
Miembro	Sra. Violeta Vanesa Flores Curia	Rpte. de la Organización Distrital del PVL.
Miembro	Sra. Milagros de la Cruz Felipe	Rpte. de la Organización Distrital del PVL.

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 046-2023-ALC-MDP de 17 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

Sin embargo, de la revisión de la Resolución de Alcaldía antes mencionada, se advierte que no se incorporó a un (1) representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; contraviniendo lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley n.° 31554, que señala:

> *"(...) El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud,* ***un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona****, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo (...)".* Lo resaltado es nuestro.

En consecuencia, el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacarán no se encuentra conformado de acuerdo a la normatividad vigente y más sabiendo que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

b) Criterio:

- **Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.**

> *"(...)*
> *TÍTULO PRELIMINAR*
> ***Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo***
> *1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
> ***1.1. Principio de legalidad. -*** *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

(...)
1.10. Principio de eficacia. - *Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.*
(...)"

- **Ley n.° 31554, Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

"(...)
Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1 *En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.*
(...)".

- **Reglamento de Organización y Funciones de Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 206-2023-A-MPCH de 27 de abril de 2023.**

TITULO II
DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
CAPÍTULO I
DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
"(...)
Artículo 6.
El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche está integrado por:
a. El presidente quién es el alcalde
b. Un (1) funcionario de la Municipalidad.
c. Un (1) representante del Ministerio de Salud
d. Tres (3) representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo con sus estatutos.
e. Un (1) representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la jurisdicción acreditado por el Ministerio de Agricultura."

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría que los actos administrativos no se realicen en mérito al principio de transparencia, afectando la legalidad de la gestión administrativa y objetivos del programa.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

4. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS SIN TARJETAS DE CONTROL VISIBLE, CONLLEVANDO A UN INADECUADO CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA, GENERÁNDOSE UN RIESGO DE POSIBLES PERDIDAS Y/O SUSTRACCION DE LOS MISMOS.

a) Condición:

Cabe precisar que en la visita de control realizada el 26 de marzo de 2024 a la Municipalidad Distrital de Pacarán y de la revisión realizada por la Comisión de Control a la información proporcionada por la representante de la Entidad respecto al proceso de distribución de los productos (leche evaporada) del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacarán, se evidencia en Acta de nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2 suscrita 26 de marzo de 2024 que cuenta con la documentación siguiente:

- Pecosas de distribuciones de los productos del Vaso de Leche.
- Padrón de beneficiarios del Programa Vaso de Leche.
- Pedido de comprobante de salida n.º 29-2024-ALMACEN-MDP
- Pedido de comprobante de salida n.º 25-2024-ALMACEN-MDP
- Pedido de comprobante de salida n.º 24-2024-ALMACEN-MDP

Al respecto la Municipalidad Distrital de Pacarán no adjuntó la tarjeta de control visible de almacén, tarjetas de existencias valoradas de almacén o el resumen de movimiento de almacén de los productos del Programa de Vaso de Leche, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6

Acta de visita n.º 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO Nº 2

de 410 grs., la cual pertenecen al lote de distribución del mes de abril. Asimismo, no se visualizó la tarjeta de control en algún lugar visible, tarjetas de existencias valoradas de almacén o el resumen de movimiento de almacén de los productos de PVL.

Fuente: Acta nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrito el 26 de marzo de 2024.

Sobre el particular, es pertinente tener en cuenta lo que establece el literal f), del sub numeral 3, del numeral II, del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que señala:

"(…) El registro y control de existencias se realizará en los documentos siguientes:
- Tarjetas de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.
(…)"

De lo expuesto se evidencia que la Entidad debe contar con documentos para el registro y control de existencias; sin embargo, la entidad no cuenta con Kardex, tarjetas visibles de control u otros documentos de control existencias de los productos del programa del vaso de leche que se encuentran almacenados.

b) Criterio:

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.**

"Artículo 15°. – Registro
15.1 El registro constituye una actividad de la Gestión de Adquisiciones que permite la identificación de la obtención de bienes, servicios y obras, así como el adecuado seguimiento y control de los mismos a fin de asegurar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.
15.2 Los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos".

"Artículo 18°. – Almacenamiento
18.4 El almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:
(...)
4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior del stock de los bienes muebles internados.
(...)".

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publicó Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA, publicada el 9 de setiembre de 1990.**

(...)
D. NORMAS ESPECÍFICAS
(...)
3. Es responsabilidad del jefe de Almacén, entre otros:
(...)
a. Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
b. Proteger y controlar las existencias en custodia.
c. Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén
(...)
f. Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.
(...)

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO
El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bines en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladaros físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro control y custodia.

1. Recepción
(...)
(4) Anotar en la documentación de recibo:
- Nombre de la persona que hace la entrega.
- Nombre de la persona que recibe la mercadería.
- Número de placa del vehículo utilizado en el transporte (cuando sea pertinente).
- Fecha y hora de recepción.
(...)
3. Registro y control

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanel Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

a. Ubicamos los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empelará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realizará en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra
- Guía de Internamiento
- Nota de Entrada a Almacén
- Pedido Comprobante de Salida

(...)

1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

a. Finalidad

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

b. Descripción *El formulario a emplear es el SA-RIC 06 anexo al presente; consta de las especificaciones siguientes: Encabezamiento*

- Nombre del formulario: Control Visible de Almacén.
- Número de tarjeta: Se numera correlativamente las tarjetas empleadas en el registro de un mismo tipo de bien.
- Artículo: Denominación y numero del documento fuente que da origen a movimiento.
- Código: Según Catálogo Nacional.
- Unidad de Medida: Término usado para contar, medir o pesar los bienes almacenados

Cuerpo

Columna 1- Fecha: La correspondiente al día, mes y año del movimiento.
Columna 2- Comprobante: Denominación y número del documento fuente que da origen al movimiento.
Columna 3- Movimientos (unidades físicas) dividida en tres (3) sub columnas.
3A – Entrada: cantidad de bienes ingresados
3B – Salida: Cantidad de bines egresados
3C – Saldo: Diferencia de las sub columnas (3A) y (3B

2. Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén

a. Finalidad

Suministrar información sobre movimiento de entrada y salida de bienes en almacén, así como determinar existencias en cantidades totales y unitarias debidamente valorizadas. El registro de este documento debe ser permanente y estará a cargo del órgano de abastecimiento en un área distinta a la del almacén.

(...)

c. Utilización

Las tarjetas se mantendrán en ficheros, denominados Kardex. Serán agrupadas y clasificadas de acuerdo con las clases de los grupos genéricos del Catálogo Nacional

(...)

3. Resumen del Movimiento de Almacén

a. Finalidad

V°B°
Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

Resumir el resultado de las operaciones de entradas y salidas de bines del almacén. Este documento será elaborado mensualmente y servirá para conciliar los saldos con los que contenga el Parte Diario de Almacén elaborado por la Oficina de Contabilidad.
(…)"..

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobado con Resolución Directoral n.º 0011-2021- EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021.**

"TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
(…)
"Artículo 4.- Acrónicos y definiciones
(…)
4.2 Definiciones. *Para aplicación de la directiva, se tienen cuenta los siguientes acrónimos:*
(…) "

8. Kardex
Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén, en base a la fórmula de costo promedio. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la directiva.
(…)

20. Registro de control visible
Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 8 de la Directiva.
(…)

Artículo 6.- Participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución.
El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución realiza las siguientes acciones:
(…)
g) Tomar medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén.
(…)
Subcapítulo IV
Fase de registro
Artículo 32.- Registro
(…)
c) Ubicados los bienes muebles en las zonas de almacenaje se procede a consignar su ingreso en el registro de control visible.
(…)
f) El reporte de movimientos de almacén se realza por lo menos una vez al mes y se remite a la oficina de contabilidad o la que haga sus veces, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente mes. (…)".

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanel Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, generaría el riesgo de posibles pérdidas y/o sustracción de los productos almacenados para el Programa del Vaso de Leche.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo de la verificación del Servicio de Control Concurrente al **Hito de Control n.° 2: "Proceso de Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Pacarán"**, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

Las situaciones adversas identificada en el presente Informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Pacarán.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFROMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Pacarán, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: **"Proceso de Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Pacarán"**, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: **"Proceso de Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Pacarán"**; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción y almacenamiento de los productos para el Programa del Vaso de Leche.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

San Vicente de Cañete, 1 de abril de 2024.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 15:26:02 -05:00

José Gabriel Millones Ñiquen
Supervisor
Comisión de Control

Omar Adan Vilca Patiño
Jefe de Comisión
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 15:34:07 -05:00

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional - OCI
Municipalidad Provincial de Cañete

APÉNDICE N.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

"ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN"

HITO DE CONTROL N.° 2 – PROCESO DE DISTRIBUCIÒN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanel Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por MILLONES NIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

SITUACIONES ADVERSAS:

1. **LA ENTIDAD NO REALIZA LA DISTRIBUCIÒN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

N.°	DOCUMENTOS
1	Acta de Visita n.° 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrita 26 de marzo de 2024.

2. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE SON ENTREGADOS A PRESIDENTAS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COMITÉS DEL VASO DE LECHE, SIN ESTAR RECONOCIDAS COMO TAL, PONIÉNDOSE EN RIESGO LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA Y EL DESTINO FINAL DE LOS PRODUCTOS A SER ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS.**

N.°	DOCUMENTOS
1	Acta de Visita n.° 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrita 26 de marzo de 2024.

3. **ENTIDAD EMITIÓ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCER AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE SIN CONSIDERAR LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NO SE REALICEN EN MERITO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

N.°	DOCUMENTOS
1	Acta de Visita nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrita 26 de marzo de 2024.

4. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS SIN TARJETAS DE CONTROL VISIBLE, CONLLEVANDO A UN INADECUADO CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA, GENERÁNDOSE UN RIESGO DE POSIBLES PERDIDAS Y/O SUSTRACCION DE LOS MISMOS.**

N.°	DOCUMENTOS
1	Acta de Visita nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO nº 2, suscrita 26 de marzo de 2024.

APÉNDICE n.° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

N°	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	La Entidad tiene deficiencias en el almacenamiento de los productos del programa del vaso de leche, lo cual podría afectar la calidad y conservación de los productos a distribuir a la población beneficiaria.	**No se remitió Información**	-	**"NO CORREGIDO"**
2	El comité de administración del programa de Vaso de Leche de la Entidad carece de un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), situación que afectaría la conducción de la administración del programa en razón a la normativa aplicable.	**No se remitió Información**	-	**"NO CORREGIDO"**

V°B°
Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:34:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2024 15:25:40 -05:00

APENDICE N.° 03

Acta n.° 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO N.° 2, suscrita el 26 de marzo de 2024.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA Nº 01-2024-MPC/OCI-SCC-HITO N° 2

"ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÒN Y SUPERVISIÒN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN"

En el distrito de Pacaràn, provincia de Cañete, región Lima, siendo a las 09:40 del 26 de marzo de 2024, personal de la comisión de control a cargo del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente al **"Almacenamiento, Distribución y Supervisión de los productos del Programa del Vaso de Leche", Hito nº 2 Proceso de Distribución del Programa Vaso de Leche** se apersonó a las instalaciones de la Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipal Distrital de Pacaràn, con la finalidad de recopilar información respecto a la distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche.

Imagen n.°1
Comisión de Control recabando información

Representante de la Municipalidad Distrital de Pacaran:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
María Angela Crisóstomo Carrión	15400077	Sub Gerente de Desarrollo Social (Encargada del PVL)

Representante de la comisión de control del Órgano de Control Institucional - MPC:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
José Gabriel Millones Ñiquen	46543339	Supervisor de Comisión
Omar Adan Vilca Patiño	42257040	Jefe de comisión

Es pertinente señalar que, la Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pacaran, señala que cuentan con siete (7) Comités de Vaso de Leche, denominados:

1. Comité de Vaso de Leche "Jacaya Alta"
2. Comité de Vaso de Leche "Santa Rosa"

3. Comité de Vaso de Leche "Santa Teresita"
4. Comité de Vaso de Leche "Jacayita"
5. Comité de Vaso de Leche "Pueblo Nuevo Romani"
6. Comité de Vaso de Leche "Niño Jesus"
7. Comité de Vaso de Leche "Romani"

La responsable indica que solo se distribuye tarros de leche "Gloria" de 410 grs., de la siguiente manera:

a) De un total de 404 tarros de leche que reciben, se distribuyen 3 tarros por beneficiario, entre niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes y personas con discapacidad.

En lo que va del año 2024, se recibió por los tres (3) meses, (enero, febrero y marzo), la cantidad de mil doscientos doce (1 212) tarros de leche evaporada, según "Pedido de comprobante de salida" n.° 024-2024-ALMACEN-MDP recepcionado el 12 de marzo de 2024, n.° 025-2024-ALMACEN-MDP recepcionado el 12 de marzo de 2024 y n.° 029-2024-ALMACEN-MDP recepcionado el 18 de marzo de 2024.

La Comisión de Control solicitó los documentos respecto a las Resoluciones de Reconocimiento de los Comités de **VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Pacaran; y a su vez la Resolución del Comité de Administración, ante ello la Responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche manifiesta que NO cuenta con Resolución de reconocimiento de los Comite, pero SI cuenta con Resolución[1] del Comité de Administración de programa **VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Pacaran, la cual entrega copias de la Resolución solicitada a la Comisión de Control.

Asimismo, se solicitó la hoja de distribución que comprende la relación de beneficiarios del programa **VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Pacaran, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, lo cual la Responsable de la Oficina del Programa **VASO DE LECHE** señaló que los productos de enero, febrero y marzo de 2024 ya fueron distribuidos y entregados, en su totalidad.

La Municipalidad Distrital de Pacaran mediante **"PECOSA DE ENTREGA DE INSUMOS DEL PVL"**, hace la entrega de mil doscientos doce (1 212) tarros de leche evaporada, además dichas actas están suscritas por el por la funcionaria MDP[2], y las Presidentas de los comité de manera independiente[3]. Sin embargo, según Resolución de Alcaldía n.° 053-2023-ALC-MDP de 5 de abril de 2023, reconoce a la Sra. María Angela Crisóstomo Carrión, como Responsable del Programa del Vaso de Leche – PVL.

La Comisión de Control solicito información correspondiente a la entrega de los productos en los meses de enero, febrero y marzo, la cual la Responsable de la Oficina del Programa **VASO DE LECHE,** indicó que no entregaron productos en el mes de enero y febrero a los beneficiarios debido a que realizaron la compra ha destiempo, sin embargo se realizó la compra en el mes de marzo, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo. Asimismo, se recepcionaron los productos en el mes de marzo y se entregó a los beneficiarios en el mes de Marzo del año en curso , procediendo recién a la repartición, evidenciando que la distribución de los productos del programa vaso de leche que corresponde a Enero y febrero se viene realizando con retraso, la cual podría poner en riesgo la oportuna atención a la población beneficiaria.

De la consulta realizada a la Responsable de la Oficina del Programa **VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Pacaran,** correspondiente al registro y envío obligatorio de la información

---

1 Acuerdo de concejo n.° 006-2023-MDP de 17 de marzo de 2023 (3 folios)

2 Responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche, la señora María Angelica Crisóstomo Carrión

3 Kety Victoria Centeno Reynoso (Jacaya Alta), Milagros Vásquez Yauricasa (Santa Teresita), Martha Flora De La Cruz Yalie (Jacayita), Clavelina Martha Manrique Rojas (Pueblo Nuevo de Romani), Keissy Curia Martínez (Niño Jesus), Milagros De La Cruz (Romani).

relacionada al "gasto del PVL y ración mensual distribuida", a través del aplicativo informático denominado "Sistema del Programa Vaso de Leche", diseñado e implementado por la CGR, según lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la Republica con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013, nos indicó que solo ha registrado y enviado información hasta el mes de diciembre de 2023, la ración de Enero, Febrero y marzo lo realizara de manera trimestral.

La Municipalidad Distrital de Pacaran cuenta con un ambiente compartido ubicado en el primer piso de la entidad asignado al Programa de **VASO DE LECHE**, el mismo que cuenta con una puerta de metal con lunas y chapa; y con una parihuela de madera, la cual se utiliza para el almacenamiento de los productos de dicho programa, según señaló la Responsable de la Oficina del Programa **VASO DE LECHE,** así también, señala que cuando los productos ingresan al almacén y es comunicada, estos son almacenados como máximo dos (2) días. El ambiente SI cuenta con una ventilación adecuada.

Imagen n.° 2	Imagen n.° 3
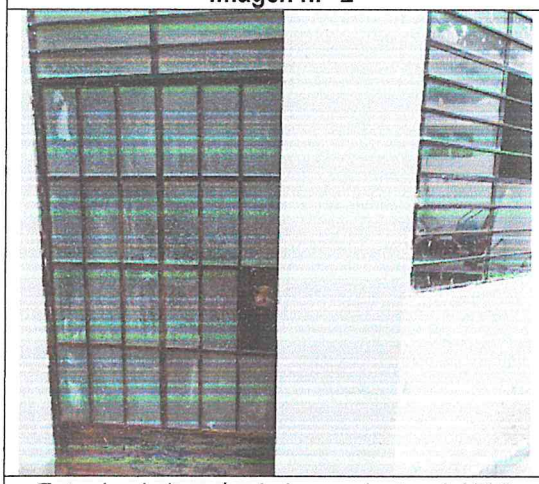	
Entrada al almacén de los productos del PVL	Parihuela con productos de PVL

También, se visualiza que dentro del ambiente de almacenamiento existen (404) tarros de leche evaporada de 410 grs., la cual pertenecen al lote de distribución del mes de abril. Asimismo, no se visualizó la tarjeta de control en algún lugar visible, tarjetas de existencias valoradas de almacén o el resumen de movimiento de almacén de los productos de PVL.

El encargado de la Oficina del Programa Vaso de Leche (por vacaciones del titular) en base de las especificaciones técnicas presentó a la Gerencia Municipal mediante informe n.° 015-2024/SGDS/MDP- de 31 de enero de 2024, solicita la adquisición de insumos de los productos del antes mencionados.

Cabe precisar que se nos ha facilitado toda la documentación solicitada, tales como : Padrón de beneficiarios de los 07 comités del vaso de leche, pecosas de distribuciones y entrega a las Presidentas los comité debidamente suscritos, orden de compra, facturas , Especificaciones Técnicas, relación de Comités del vaso de Leche del distrito de Pacaran, y otros.

En este acto, siendo las 13:00 horas, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre el personal de la comisión de control y el representante de la Municipalidad Distrital de Pacaran, se da por terminada la presente visita, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, y dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información en el presente documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En señal de conformidad a lo manifestado, los representantes antes mencionados, suscriben la presente acta el 26 de marzo de 2024.

Por la Municipalidad Distrital de Pacaran:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN MARÍA ANGELA CRISÓSTOMO CARRIÓN SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
María Angela Crisóstomo Carrión Sub gerente de Desarrollo Social

Por la comisión de control del OCI de la MPC:

Omar Adan Vilca Patiño Jefe de Comisión de Control	**José Gabriel Millones Ñiquen** Supervisión de comisión de control

San Vicente de Cañete, 2 de abril de 2024

OFICIO N° 0431-2024-MPC/OCI

Señor:
NEPTALI ERNESTO RIVAS SANTOS
Alcalde
Municipalidad Distrital Pacaràn
Jr. Miraflores 165
Pacaràn /Cañete /Lima. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Control n.° 030-2024-OCI/0430-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al **"Almacenamiento, distribución y supervisión de productos del programa del Vaso de Leche. Hito de Control n,° 2 Proceso de Distribución del Programa Vaso de Leche"** del distrito de Pacaràn, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, comunicamos que sean identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito Control n.° 030-2024-OCI/0430-SCC, que se adjunta en al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por HERNANDEZ AGUILAR Yanet Soriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 15:33:15 -05:00

Yanet Soriel Hernández Aguilar
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

YSHA/OAVP/GOCI
2/04/2024
C.c. Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MILLONES ÑIQUEN Jose Gabriel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 16:08:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000087-2024-CG/0430

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0431-2024-MPC/OCI
EMISOR	:	YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NEPTALI ERNESTO RIVAS SANTOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195429554
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	26

Sumilla: De la revisión efectuada al "Almacenamiento, distribución y supervisión de productos del programa del Vaso de Leche. Hito de Control n,º 2 Proceso de Distribución del Programa Vaso de Leche" del distrito de Pacarán, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, comunicamos que sean identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito Control n.º 030-2024-OCI/0430-SCC, que se adjunta en al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME PACARAN
2. OFICIO N° 0431

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **58RDKRG**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 16:09:52 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0431-2024-MPC/OCI
EMISOR	:	YANET SORIEL HERNANDEZ AGUILAR - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NEPTALI ERNESTO RIVAS SANTOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN

Sumilla:

De la revisión efectuada al "Almacenamiento, distribución y supervisión de productos del programa del Vaso de Leche. Hito de Control n,° 2 Proceso de Distribución del Programa Vaso de Leche" del distrito de Pacarán, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, comunicamos que sean identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito Control n.° 030-2024-OCI/0430-SCC, que se adjunta en al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195429554**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000087-2024-CG/0430
2. INFORME PACARAN
3. OFICIO N° 0431

NOTIFICADOR : JOSE GABRIEL MILLONES ÑIQUEN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5BYM2K5**